



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2019-MPC

Cañete, 08 de abril de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de abril de 2019, el Oficio N° 058-2019-MTC/21.GFGVD de fecha 26 de marzo de 2019 de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (PROVIAS DESCENTRALIZADO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Oficio N° 058-2019-MTC/21.GFGVD, de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada (PROVIAS DESCENTRALIZADO), requiere la suscripción de un Convenio Financiero para la transferencia financiera, para el cual adjunta el modelo de convenio y Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-GM-MPC, la Gerencia Municipal, considera viable la suscripción del convenio y la emisión del Acuerdo de Concejo; y asimismo, solicita opinión sobre la viabilidad del presente convenio;

Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos que toma el Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el IVP es un organismo público descentralizado, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creada por Ordenanza Municipal, cuenta con un Comité Directivo nombrado;

Que, según la Directiva 002-CND-2004-PCM, los IVP se encargan de la gestión vial de los caminos rurales de la provincia sobre un Plan Vial Provincial desarrollado por las municipalidades, con apoyo y asesoría del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de Provias Rural";

Que, de acuerdo al artículo 4° y 10° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, los Institutos Viales Provinciales, son OPD que cumplen las funciones de generar infraestructura vial en el ámbito de la provincia, con los recursos propios de la municipalidad provincial y los recursos transferidos por el gobierno nacional desde el PROVIAS descentralizado. De acuerdo a su naturaleza, los OPD, cuentan con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, tiene como objeto social la implementación de funciones y fines. En mérito a ello puede suscribir contratos y convenios en el límite de sus competencias y de sus recursos transferidos;

Que, el Decreto Supremo N°088-2003 -PCM, dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURALES del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2008-MPC, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Cañete, como Institución Descentralización de los Gobiernos Locales;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 040-2019-MPC

Que, de conformidad con el Art. 62 del Reglamento Interno del Consejo Municipal Provincial de Cañete, señala que las Comisiones de Regidores, son órganos consultivos del Consejo que tiene por finalidad efectuar los estudios, formular propuestas y proyectos de ordenanza y proyectos de reglamento de los servicios respectivos, así como emitir dictamen sobre los asuntos que le corresponden o se les encargue de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2019-GAJ-MPC de fecha 01 de abril de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: porque se eleven los presentes actuados al pleno del Consejo Municipal para deliberar y determinar la evaluación y/o aprobación del "CONVENIO FINANCIERO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO", por ser una de las atribuciones del Consejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, acorde con lo dispuesto por el Art. 9, numeral 26 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo pronunciamiento mediante dictamen emitido por la Comisión de Transporte y Seguridad Vial;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CTYSV-MPC de fecha 04 de abril de 2019, la Comisión de Transporte y Seguridad Vial, dictamina: Elevar al pleno de concejo para la aprobación del Convenio Financiero del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cañete, para elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, el mismo que en veinte (20) artículos forma parte integrante del dictamen;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **MAYORITARIO**;

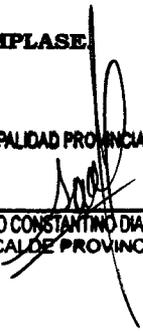
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL PATS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, para elaboración del Plan Vial Provincial Participativo; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Diaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Convenio Financiero del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE el presente acuerdo a PROVIAS Descentralizado, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957